



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5896

27/02/2020

13866

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), órgano independiente de la Administración, es el encargado de velar porque las centrales nucleares españolas cumplan en todo momento con las directrices de seguridad nuclear dictadas por los organismos internacionales, que permitan su operación de un modo seguro y fiable.

Por tanto, una de las funciones del CSN es la de establecer las normas y el marco reglamentario para la protección de las personas y el medio ambiente contra los riesgos asociados a las radiaciones ionizantes, y velar por su cumplimiento,.

Cabe señalar que las instalaciones nucleares en operación deben disponer de una autorización de explotación emitida por el ministerio competente en materia de energía, para lo cual es necesario un informe del CSN. Este informe es preceptivo y vinculante en cuanto a las condiciones de seguridad que establece y debe renovarse regularmente.

En concreto, la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) obtuvo la autorización de puesta en marcha el 4 de diciembre de 1987 y cuenta con una autorización de explotación válida hasta el 15 de noviembre de 2024.

Madrid, 17 de abril de 2020